



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y abono anticipado a favor de la Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN de una aportación específica para la financiación de la actuación denominada “Bombeo definitivo Cruz Santa - Benijos”.

Vista la solicitud de concesión y abono anticipado de la aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2024, a favor de la **Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife -en adelante EPEL BALTEN-**, para la financiación de la actuación denominada **“BOMBEO DEFINITIVO CRUZ SANTA - BENIJOS”**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife -en adelante EPEL BALTEN-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de sus Estatutos, tiene como finalidad básica la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua para riego, así como la gestión de todas aquellas infraestructuras hidráulicas o instalaciones afectas a la misma mediante adscripción, cesión en uso o cualquier otro título admisible en derecho que le permitan la consecución del fin asignado.

2º.- Que con fecha 29 de noviembre de 2024, la EPEL BALTEN solicitó a esta Corporación la concesión y abono anticipado de la aportación específica denominada **“Bombeo definitivo Cruz Santa - Benijos”**, por importe de **ciento veinte mil seiscientos veinticinco euros con cuatro céntimos (120.625,04 €)**, indicando el plazo de ejecución y justificación, y aportando, a tal efecto, la documentación a que se refiere la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio.

3º.- Que a tal efecto, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, acordó incluir en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2024 una aportación específica a favor de la EPEL BALTEN por importe de **ciento veinte mil seiscientos veinticinco euros con cuatro céntimos (120.625,04 €)**, en concepto de aportación específica para financiar la actuación denominada **“Bombeo definitivo Cruz Santa - Benijos”**.

4º.- Que el día 4 de diciembre de 2024, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, tras analizar la documentación presentada por la EPEL BALTEN, ha emitido informe favorable respecto a la concesión de la citada aportación específica y su abono anticipado, y en el que se pone de manifiesto, entre otros, lo siguiente:

“(…/…) 4.- Se ha verificado que la memoria detallada de actuación aportada por la EPEL BALTEN cumple con el contenido especificado en la BASE 76 de ejecución del presupuesto 2024, para el caso de entidades públicas empresariales y que consta de:

Código Seguro De Verificación	A0zcI75wuStPTLLABLC-5Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2024 21:22:52
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/12/2024 21:21:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A0zcI75wuStPTLLABLC-5Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





- **Objetivos:**

- Fomentar la reutilización de agua depurada, evitando su vertido al mar y favoreciendo la economía circular.
- Posibilidad de incorporar nuevos caudales de agua regenerada a la Balsa de Benijos, procedentes de la EDAR del Valle de La Orotava.
- Incorporar la capacidad de almacenamiento de Balsa de Benijos al sistema EDAR Valle de La Orotava – Balsa Cruz Santa.
- Mejora de la calidad del agua de regadío en las redes dependientes de Balsa de Benijos.

- **Contenido de cada actividad a realizar:**

- Acometida eléctrica desde centro de transformación existente, con capacidad para 160 kW
- Instalación fotovoltaica de apoyo, de 23kW, sobre suelo, compuesta por:
 - Estructura soporte de hormigón prefabricado
 - Módulos fotovoltaicos
 - Inversores y acumuladores
 - Cuadro de protección de corriente continua
 - Cuadro de protección de corriente alterna
 - Obra civil para alojamiento de equipos

- **Resultados cualitativos y cuantitativos esperados:**

- La incorporación de nuevos caudales de agua regenerada a la Balsa de Benijos, procedentes de la EDAR del Valle de La Orotava permitiría mantener los caudales procedentes de Vergara en la Balsa de Aguamansa, aumentando la garantía de suministro de las zonas altas del Valle de la Orotava.
- Añadir la capacidad de almacenamiento de Balsa de Benijos al sistema EDAR Valle de La Orotava – Balsa Cruz Santa, permitirá asumir mayores volúmenes de agua regenerada en periodos de escasa demanda, evitando su vertido al mar.
- Mejorar la calidad de suministro en las redes pertenecientes a Balsa de Benijos, ya que la calidad del agua procedente de la EDAR Valle de La Orotava será de 1200 $\mu\text{S}/\text{cm}$ sustituyendo a aguas procedentes de Galería Vergara cuya calidad ronda los 2200 $\mu\text{S}/\text{cm}$.

- **Plazo de ejecución solicitado:** El plazo de ejecución de la actuación es de dieciséis (16) meses.

- **Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto a financiar, con desglose de sus diferentes partidas, que se resume en:**

Código Seguro De Verificación	A0zcI75wuStPTLLABLC-5Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2024 21:22:52
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/12/2024 21:21:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A0zcI75wuStPTLLABLC-5Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





RESUMEN POR CAPITULOS

CAP.1.- ACOMETIDA	69.159,07 €
CAP.2.1.- ESTRUCTURA SOPORTE	4.374,15 €
CAP.2.2.- MODULOS	3.710,27 €
CAP.2.3.- INVERSORES Y ACUMULADORES	10.616,40 €
CAP.2.4.- COMPONENTES CC	5.730,87 €
CAP.2.5.- INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	856,05 €
CAP.2.6.- CONEXIONES GENERALES Y COMUNICACIONES	2.116,99 €
CAP.2.8.- OBRA CIVIL	4.801,95 €
TOTAL, EJECUCIÓN MATERIAL	101.365,75 €
13,00 % GASTOS GENERALES	13.177,55 €
6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL	6.081,94 €
0,00 % I.G.I.C.	0,00 €
TOTAL, PRESUPUESTO	120.625,24 €

Aportación específica BOMBEO DEFINITIVO CRUZ SANTA – BENIJOS»	
Excmo. Cabildo de Tenerife	
INGRESOS	
Aportación del Excmo. Cabildo de Tenerife	120.625,24 €
Aportación de la EPEL BALTEN	0,00 €
Total	120.625,24 €
GASTOS	
BOMBEO DEFINITIVO CRUZ SANTA – BENIJOS	120.625,24 €
Total	120.625,24 €

5.- BALTEN ha solicitado abono anticipado de la totalidad de la aportación, y ha hecho constar el plazo solicitado para justificar la actuación ejecutada, que en este caso es el 31 de marzo de 2026, fecha compatible con el plazo de ejecución, más el plazo necesario de trámites administrativos, medición final y el de justificación.

(.../...)

7.- En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no procede valorar la repercusión en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, ni en lo relativo a la sostenibilidad financiera.

8.- No se ha concedido con anterioridad otra aportación para la misma finalidad (.../...)”.

Que, asimismo, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias ha informado que existe crédito en la aplicación presupuestaria 24.0611.4190.74302 suficiente para cubrir la aportación específica solicitada por BALTEN, y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto, obrando en el expediente el correspondiente documento contable en fase ADO por importe de **ciento veinte mil seiscientos veinticinco euros con cuatro céntimos (120.625,04 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0611-4190-74302, Proyecto 24-0859, con el número de propuesta 24-012436 (ítem 24-031515) y subvención/transferencia número 2024-002051.

Código Seguro De Verificación	AozcI75wuStPTLLABLC-5Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2024 21:22:52	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/12/2024 21:21:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AozcI75wuStPTLLABLC-5Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6	



En base a lo expuesto, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias propone que se conceda a la EPEL BALTEN la aportación específica para la actuación denominada **“Bombeo definitivo Cruz Santa - Benijos”**, por importe de **ciento veinte mil seiscientos veinticinco euros con cuatro céntimos (120.625,04 €)**, señalando textualmente que: *“(…//…) se conceda a la EPEL BALTEN la aportación específica (…//…) que, si no hay inconveniente de carácter administrativo, se anticipe dicho importe a fin de que BALTEN pueda licitar la actuación en el plazo más breve posible (…//…) y se fije como fecha estimada de justificación de la aportación específica el 31 de marzo de 2026 (…//…)”*.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que por parte de la EPEL BALTEN se ha presentado la solicitud de concesión y abono anticipado de la referida aportación específica, y la documentación exigida en la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2024, la cual ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias el 4 de diciembre de 2024.

2º.- Que para la correcta justificación de la aportación, de acuerdo con lo establecido en la referida base 76.2, apartado 2.2.c), y de conformidad con lo dispuesto en el citado informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, la EPEL BALTEN deberá aportar la documentación señalada en el dispositivo tercero.

3º.- Que según lo dispuesto en la citada base, en su apartado 2.2 b), corresponderá al Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, la competencia para el otorgamiento y abono anticipado de la referida aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

4º.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca.

5º.- Que en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria del gasto y sostenibilidad financiera por la Entidad Local, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias informa que no procede valorar la repercusión en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, ni en lo relativo a la sostenibilidad financiera.

6º.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, así como en virtud de la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones y aportaciones, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado definitivamente por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Código Seguro De Verificación	A0zcI75wuStPTLLABLC-5Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2024 21:22:52	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/12/2024 21:21:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A0zcI75wuStPTLLABLC-5Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



Por todo lo expuesto, a la vista de la solicitud y documentación aportada por la EPEL BALTEN, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 4 de diciembre de 2024, y el informe favorable de la Intervención General emitido el 10 de diciembre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente a favor de la Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN, con NIF Q3800517I, una aportación específica para la financiación de la actuación denominada “Bombeo definitivo Cruz Santa - Benijos”, por importe de ciento veinte mil seiscientos veinticinco euros con cuatro céntimos (120.625,04 €), prevista a su favor en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, con carácter anticipado, a favor de la entidad BALSAS DE TENERIFE BALTEN, con NIF Q-3800517I, de un gasto por importe de ciento veinte mil seiscientos veinticinco euros con cuatro céntimos (120.625,04 €), para la financiación de la actuación denominada “Bombeo definitivo Cruz Santa - Benijos”, mediante documento contable en Fase “ADO”, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor:	11100 ESTRUCTURAS AGRARIAS
Nombre Proveedor:	BALSAS DE TENERIFE BALTEN
N.I.F.:	Q3800517I
NIT:	265259
Descripción del Gasto:	BOMBEO DEFINITIVO CRUZ SANTA – BENIJOS
Proyecto de inversión	24-0859
Propuesta de Gasto:	24-012436
Número de Item:	24-031515
Referencia al expediente del que trae causa:	Aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución.
Importe del gasto:	120.625,04
Aplicación presupuestaria:	24-0611-4190-74302
Nº Subv./Transf.	2024-002051
Expediente	E2024021103

TERCERO.- La citada aportación se justificará por la EPEL BALTEN con la presentación de la siguiente documentación a la que hace referencia la base 76.2-2.2.c) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio 2024:

1.- **Memoria Técnica** con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico de los trabajos realizados.

2.- Planos finales de situación y de detalle de los elementos instalados.

Código Seguro De Verificación	AozcI75wuStPTLLABLC-5Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2024 21:22:52
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/12/2024 21:21:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AozcI75wuStPTLLABLC-5Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





3.- Relación valorada formada por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades de obra y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos.

4.- **Memoria Económica**, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, que constará del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

5.- **Declaración responsable** suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b) de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto, 2024.

6.- **Acuerdo** adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, **aprobando la justificación** de la aportación percibida.

CUARTO.- El **plazo de ejecución** de la actuación es de **DIECISÉIS (16) MESES**, siendo el **plazo máximo para su justificación** el **31 de marzo de 2026**.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	AozcI75wuStPTLLABLC-5Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2024 21:22:52
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/12/2024 21:21:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AozcI75wuStPTLLABLC-5Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6

